

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No.
BOGOTA 8, CO

74
74

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-022860- -00004-0000

Fecha: 2007-11-28 16:48:34 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.022.860
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA SOPORTE
LONGITUDINAL
Solicitante : SYNTHES GMBH
Clase : A61B 017/070
Publicada en : La Gaceta No. 577 Del 29 de Junio de 2007
Fecha de Solicitud : 07 de marzo de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 404.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-15153-841-008-6
MVN\SCT\ID-113349\WPC15153
No. M-2007-113349\MVN

75
75

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-022860-00004-0000

Fecha 2007-11-28 16:48:34 Dep 2020 NUECREACIONE
Ira 11 PATENTE Y II Eva 378 FASE NACIONAL I
Act 538 PETICION Fcilos 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 91,008
FECHA : NOVIEMBRE 7 DE 2007

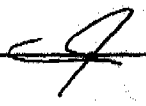
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48825373	07/11/2007	48,438,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	404,000.00
		TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010:15153-841-008-6

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-22860

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **577** DE

FECHA **29 DE JUNIO DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

19 BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

DEUTSCHES PATENTAMT



12 **Gebrauchsmuster**

U1

(11) Rollennummer G 94 02 695.5

(51) Hauptklasse A61B 17/56

Nebeklasse(n) A61F 2/44

(22) Anmeldetag 18.02.94

(47) Eintragungstag 14.04.94

(43) Bekanntmachung
im Patentblatt 26.05.94

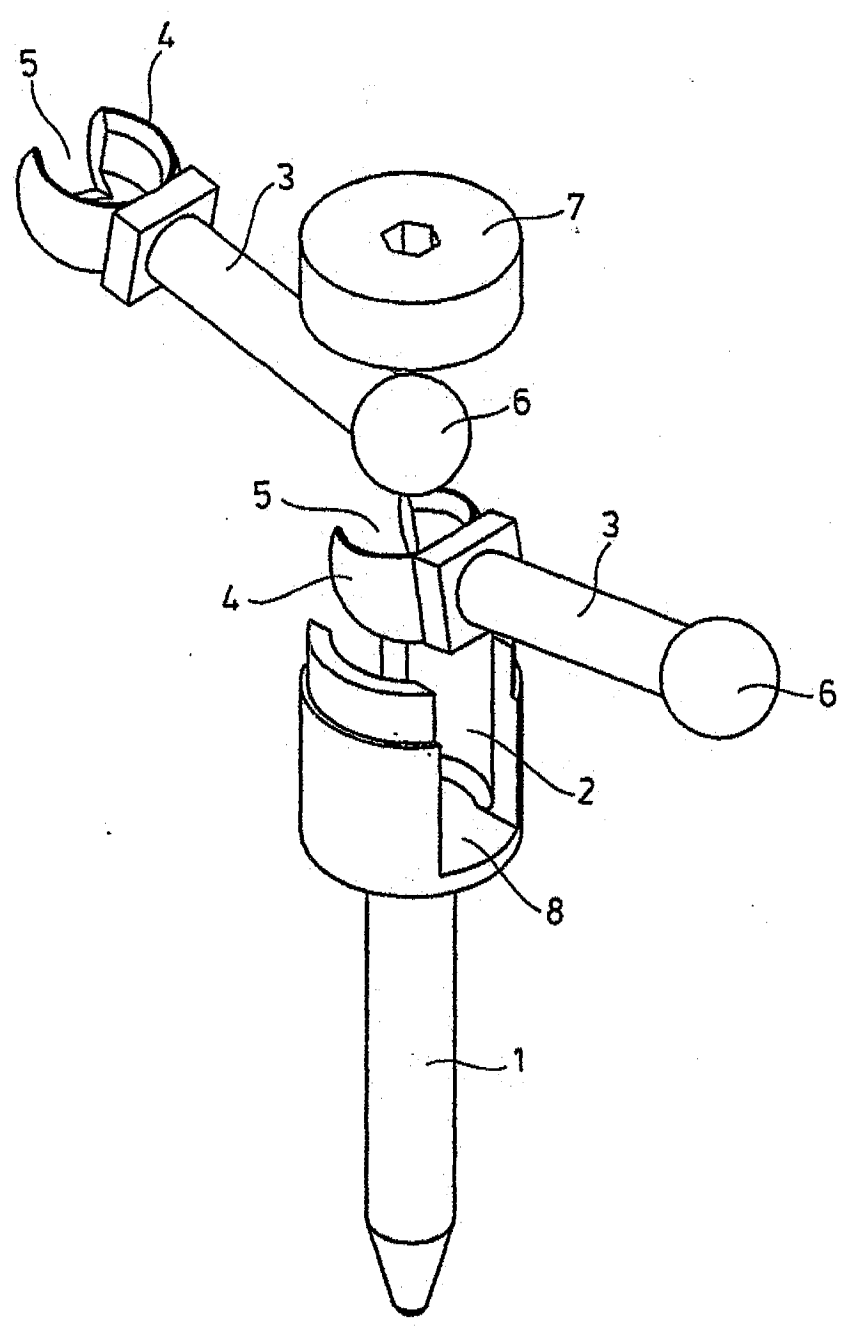
(54) Bezeichnung des Gegenstandes
Implantat

(73) Name und Wohnsitz des Inhabers
Kernforschungszentrum Karlsruhe GmbH, 76133
Karlsruhe, DE

78
79

PLA 9406

18.02.94



94.02695

79

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	06022860
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	5 08516

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/CH2003/000605		
Fecha de Presentación Internal.	08-09-2003		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 26 a 37
Reivindicaciones:	Folios: 38 a 41
Dibujos:	Folios: 43 a 45
Prioridad:	Folios: 4 a 20

El solicitante no reivindico prioridad.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "SOPORTE LONGITUDINAL" (folio 26).
- Objeto de la invención: la invención se refiere a un soporte longitudinal para la estabilización de los huesos.

Según el autor la mayoría de dispositivos presentan la desventaja de que los elementos de soporte longitudinal son fijables individualmente en los segmentos de la cabeza de los tornillos de pedículo o ganchos de pedículo, y no pueden ser unidos entre si, por lo que cada uno de los elementos de

soporte longitudinal ha de ser introducido y reemplazado individualmente en el cuerpo del paciente lo cual puede representar un paso operativo fatigador.

El solicitante propone entonces un elemento de soporte longitudinal provisto de una parte hueca de una articulación en cuya cavidad puede colocarse elásticamente a presión una cabeza de articulación complementaria de otro elemento de soporte longitudinal, de manera tal que sea posible pre ensamblar fuera del cuerpo del paciente un soporte longitudinal consistente en varios elementos de soporte longitudinal.

- El objeto de esta invención se clasifico como A61B17/70 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación internacional es 08-09-2003, se encontró el siguiente documento relevante:

N.	Documento	Título	Fecha de pub.
D1	DE9402695	Implantat	14-04-1994

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

Al comparar elemento por elemento de la invención tal como esta definido en la reivindicación uno (1) con el documento D1, encontramos que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación Uno (1, folio38)	D1
1. Elemento de soporte longitudinal (7), con un eje longitudinal (23), dos segmentos de unión (9; 10) coaxiales dispuestos consecutivamente entre si, un primer extremo (14) y un segundo extremo (15), presentando el primer segmento de unión (9) una rosca que se extiende paralelamente con respecto al eje longitudinal (23).	SI Ver: elementos 3, 4, 5, figura 1.
2. A) El segundo segmento de unión (10) abarca un parte hueca de articulación, (28) axialmente abierta en el segundo extremo (15) del elemento de soporte longitudinal (7) y elásticamente deformable en dirección transversal con respecto al eje longitudinal (23).	SI Ver: elementos 3, 4, 5, figura 1.
3. B) La parte hueca de la articulación, (28) abarca una cavidad (30) de tipo de segmento de esfera hueca de diámetro D con en el segundo extremo (15) una abertura (16) concéntrica con respecto al eje longitudinal (23), teniendo dicha abertura (16) un diámetro d, y siendo $d < D$.	SI Ver: elementos 3, 6 figura 1.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ~~Nº~~ 6 10 5.6

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-22860

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "SOPORTE LONGITUDINAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CH 2003/000605 de fecha 08 de septiembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de marzo del 2006 bajo el número 06022860 00000000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 77 a 81 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 610561

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-22860

RESUELVE:

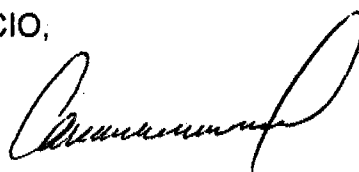
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SOPORTE LONGITUDINAL", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Synthes GmbH., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 NOV. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72- 35.
Bogotá D.C.